

ADMINISTRACION PROVINCIAL**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA OCTAVA ZONA DE MURCIA**

Urbana.—Tercer trimestre de 1922-23.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre, y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendido en el referido expediente los individuos que se expresan contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres de los deudores.

Agustín y Magjare Sánchez, 1,73 pesetas.

Domingo Peñalver, 1,58.

José García Sánchez, 1,89.

Vicente Pérez García, 1,89.

José Ruiz Vicente, 1,58.

María Ruiz Stengre, 1,89.

María Jiménez Sandoval, 1,57.

Pedro Baños Marcos, 1,58.

Alfonso Gómez Cobacho, 1,89.

Salvador López Romero, 1,89.

Francisco Paredes Sánchez, 2,36.

Pedro Solano Hernández, 2,21.

Juan Conesa Vera, 1,58.

Tomás Meroño Sánchez, 1,58.

José Pérez Alemán, 2,36.

Fernando Soto, 1,89.

Antonio García Brioues, 3,94.

Ricardo Conesa Carrillo, 1,57.

Carmen Esparza Martínez, 1,57.

Antonio Giménez García, 1,89.

María Hernández Carrión, 2,21.

José Antonio Vera, 1,72.

José Franda, 2,15.

Juan López Cobacho, 1,57.

Dionisio López Cobacho, 1,58.

Carmen Alcaraz Mateo, 1,89.

Josefa Castejón, 1,89.

Alfonso Carrión Marín, 1,89.

Francisco García García, 2,05.

Teodoro Ortiz Avilés, 1,58.

Antonio Sánchez Ubeda, 1,73.

Viuda de José Ceño, 3,15.

Ricardo Pérez, 2,57.

Ramona Martínez Díaz, 1,58.

Pedro Ros Ruiz, 1,58.

José Antonio Soler, 5,30.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia a 27 de Abril de 1923.—
El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro. P—2936

D. Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de contribución urbana, correspondiente al tercer trimestre de 1922-23, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres de los deudores.

José García Martínez, 1,89 pesetas.

Antonio López Varela, 1,58.

Juan Martínez Martínez, 3,36.

Francisco Nicolás López, 1,58.

Francisco Pérez Espín, 1,73.

José Sánchez Jover, 1,39.

Francisco Vivanco Sánchez, 2,57.

Isabel Abellán López, 2,36.

José Blas García, 1,89.

José Cuevas Sánchez, 2,62.

García Zamora, 1,89.

Francisco Gómez Pérez, 3,57.

Joaquín Gómez Rabadán, 1,58.

Pedro Hernández Martínez, 1,58.

Ana Antonia Hernández, 2,05.

Francisco López Martínez, 1,57.

Fernando Noguera Valverde, 2,36.

Josefa Pérez Zaragoza, 3,15.

Antonio Pérez Zaragoza, 1,58.

Blas S. Nicolás, 1,73.

José Sánchez, 1,68.

Manuel Cano, 1,58.

Manuel Ferrer Tovar, 1,99.

María Lucas, 1,58.

Francisco Serrano Moreno, 1,58.

Jerónimo Castaño, 1,58.

José García Pérez, 1,58.

Francisco Gómez Aguilar, 3,15.

Isabel García, 2,83.

Francisco Hellín, 1,99.

Pedro López García, 2,52.

Francisco Sánchez Abellán, 1,58.

Francisco Alcaraz, 1,89.

Pedro González Marín, 1,58.

Bartolomé García Mayor, 1,58.

Antonio Gómez Beltrán, 1,73.

José Gil García, 2,68.

Ginés Pérez Almagro, 2,21.

Josefa Pérez García, 1,58.

Tomás Pérez Martínez, 1,58.

Juan Ruiz Pérez, 2,52.

Juan Vicente Pérez (menor), 1,99.

José Gambín Crenes, 1,89.

Antonio López Gómez, 1,68.

María Fernández viuda, 2,21.

Benito Martínez Belché, 2,21.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia, 27 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro. P—2937

D. Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por contribución urbana del tercer trimestre de 1922-23, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombre de los deudores.

- Alfonso García, 2,36 pesetas.
- Luis Martínez, 1,58.
- Viuda de Gines Pérez, 1,63.
- Manuel Gómez Pastor, 1,57.
- Juan Molina Tomás, 1,58.
- Dolores Pérez Albarracín, 1,58.
- Antonio Sánchez Tueras, 1,58.
- José Alarcón Marañón, 1,89.
- Consuelo Aracil Espinosa, 1,89.
- María Cremades, 1,68.
- José María Martínez, 2,83.
- María Pérez, 1,58.
- Manuel Andúgar C., 1,73.
- María Abellán Fernández, 1,89.
- Juan Campillo Parreño, 1,58.
- Antonio Espinosa Campillo, 1,58.
- José Frutos Martínez, 1,58.
- José María Jiménez, 2,36.
- Juan López Saura, 2,21.
- Joaquín Martínez Jiménez, 2,36.
- Juan Martínez García y hermanos, 7,35.
- Francisco Martínez Font, 1,58.
- Manuel Navarro Gómez, 1,99.
- Espino Rubio López, 1,73.
- Antonio P. Nicolás, 1,58.
- Miguel Martínez, 2,52.
- Pedro Cano, 1,57.
- Antonio Egea, 1,57.
- Herederos de Patricio Seiguer, 1,59.
- Francisco Martínez, 3,15.
- Vicente Ortiz, 1,58.
- Francisco Pérez Ruiz, 1,68.
- Francisco Sánchez Carayaca, 1,89.
- Pedro Cano García, 1,58.
- Antonio Guerra García, 1,58.
- José Gómez, 1,89.
- José Martínez Ros, 1,57.
- Antonio Noguera, 1,58.
- Francisco Vicente Ruiz, 1,73.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse el paradero de los mismos.

Murcia, 27 de Abril de 1923.— El Agente ejecutivo, Francisco Gujano. P.—2938

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la Zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución territorial, se sigue contra D. Antonio Mira Esteve, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Mira Esteve sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana, en la oficina recaudadora de la zona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Novelda a 20 de Abril de 1923.— El Recaudador, Francisco Segura. P.—2890

D. Francisco Segura Carbonell, recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana, les fué embargada a doña Ana y Vicente Castelló Seller, la siguiente finca:

“Una casa habitación de planta baja y dos pisos, altos, que mide cuarenta y dos metros superficiales, próximamente, situada en la calle de Riego, de esta ciudad, número 54 de policía, sus lindes por la derecha: entrando con la de Rosario Seller Payá; izquierda la de Francisco Beltrá Gómez, y espaldas con otra de esta finca, valorada según la capitalización en 550,00 pesetas, y responde por principales recargo, costas y gastos, a 169,88 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la oficina recaudadora de la Zona el día 16 de Mayo próximo, a las ocho de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de los deudores indicados se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los mismos.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA

Novelda a 20 de Abril de 1923.— El Recaudador auxiliar, Francisco Segura. P.—2891

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución territorial se sigue contra doña Josefa Pérez Boyer, en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho doña Josefa Pérez Boyer, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y renta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana, en la oficina recaudadora de la zona, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Novelda a 20 de Abril de 1923.— El Recaudador auxiliar, Francisco Segura. P.—2892

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ANONIMA SAN GONZALO

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS
Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos, el día 7 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, se reunirá la Junta general ordinaria de esta Sociedad en el domicilio de la misma, calle de la Princesa, número 77, entresuelo, de esta Corte. Hasta el día 6, a las doce, se admitirán en el mismo las acciones o resguardos bancarios, sin cuyo requisito no puede concurrirse a la asamblea.

Madrid 26 de Septiembre de 1923. De orden del Presidente: J. Director Gerente, Julián Peña y Martín.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.